



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2000 01550 00

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de los extremos intervinientes, la comunicación allegada por parte del Juzgado 2do Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y a través de la cual informa que las medidas cautelares decretadas dentro de dicho asunto, fueron puestas a disposición del Juzgado 6 Civil Municipal, en razón a la terminación por desistimiento tácito y los remanentes requerido por la judicatura atrás relacionada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 31 Hoja 04 AGO 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA